

LEGAL & TRIBUTARIO

Andrea Becerra

Jefe Comité Legal Tributario

BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA LEY DE LA AMAZONÍA: LA OPORTUNIDAD PARA EL CIERRE DE BRECHAS EN LA INFRAESTRUCTURA EN LA SELVA

Como un país que busca impulsar el desarrollo de empresas nacionales y atraer capital extranjero en ciertas áreas geográficas del país es necesario conocer ciertos regímenes con beneficios tributarios que se enfocan en ello para alcanzar este objetivo[1]. Recordemos que, los tributos cumplen una función recaudadora y pueden contribuir a redistribuir la riqueza, estimular el desarrollo económico, corregir externalidades o alguna otra función extrafiscal.

Es así que, en el marco de la Cumbre Amazónica[2] que se realizará el 8 y 9 de agosto del 2023 es necesario recapitular los mecanismos que mantiene la Ley del Promoción de la Inversión en la Amazonía para la atracción de la inversión a fin de promover el desarrollo sostenible e integral en dicho territorio con responsabilidad. Así también, comentar la perspectiva del sector y de la Administración Tributaria en relación con las iniciativas por parte del Gobierno orientadas a aprobar normas que permitan a las empresas la claridad sobre el escenario normativo que será aplicable en cada sector.

En el Informe del Ministerio de Economía y Finanzas[3], se plantea que se deben tener en cuenta para la eficiencia y competitividad de la economía los siguientes documentos: Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), el Plan Nacional de Inclusión Financiera y las mesas ejecutivas sectoriales. El interés del Gobierno, los organismos autónomos y lo gremios se debe centrar en proponer medidas que puedan materializarse en la aprobación de una regulación que genere el incremento de inversión en las distintas áreas geográficas que necesitan crecer y promover su conexión con otras zonas del país.

Así también, el Informe concluye que, para el mediano plazo, será necesario complementar los avances macroeconómicos del corto plazo con una agenda vinculada al (i) cierre de brechas estructurales[4], (ii)impulso a la competitividad y productividad de la economía, y (iii) la generación de nuevos motores de crecimiento en sectores con alto potencial productivo. Así, queda claro que los distingos organismos en nuestro país tienen el mismo objetivo, seguir promoviendo el desarrollo de infraestructura, mejorar y ordenar nuestros diversos marcos legales. Sin dejar de lado que podemos replicar las mejores experiencias en Apps, Obras por Impuestos y Contrataciones con el Estado.

Sobre el alcance de los beneficios tributarios otorgados por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía (Ley N° 27037) se trata de actividades incorporadas taxativamente en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Régimen de la Amazonía (Decreto Supremo N° 103-99-EF).

Es así que, para aplicar la exoneración o alguna de las tasas reducidas se debe realizar lo siguiente: (i) verificar las disposiciones para establecer la actividad principal[5] de la empresa; (ii) determinar la procedencia de la exoneración del IR. En el caso de las empresas que realicen varias de las actividades señaladas en la Ley o que las realicen en distintos ámbitos geográficos y; por lo tanto, tengan la posibilidad de aplicar distintas tasas para el IR, aplicarán la tasa más alta. Por excepción, si dentro de las actividades desarrollan actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo procederá la exoneración del IR sólo si éstas constituyen la actividad principal de la empresa por sí solas; caso contrario será de aplicación la tasa más alta.

Desde la Administración Tributaria han emitido opinión con la emisión de informes que absuelven consultas tributarias realizadas por los contribuyentes. En el Informe N° 069-2023, la opinión resuelve dudas sobre la exoneración del impuesto a la renta empresarial para el régimen de Amazonía. Así, el contribuyente puede acceder al beneficio tributario cuando ubicados en la Amazonía genere ingresos del 80% o más durante el periodo tributario anterior en su actividad principal, así como a las actividades de extracción forestal. Aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta una tasa preferencial de 10% sobre el íntegro de la renta neta de la empresa.[6] La exoneración el IGV se podrá generar cuando el contribuyente a) realice la venta de bienes en la zona para su consumo en la misma; b) preste servicios en la zona; o, c) los constructores realicen los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles en dicha zona.

Por lo tanto, si conforme a la norma mi actividad principal permite la exoneración, el íntegro de la renta del periodo gozará del beneficio. Cabe remarcar que las normas que otorgan beneficio deben ser interpretadas en forma literal; es decir, si dicha actividad no se encuentra expresamente mencionada como actividad principal, no podría ser incluir vía de interpretación.

Finalmente, bajo estándares internacionales la Administración Tributaria realiza acciones en búsqueda de la prevención tributaria y trabaja para alcanzar el cumplimiento tributario colaborativo para cambiar la forma en la que se relaciona con los contribuyentes; en una relación en la que prime la transparencia y confianza mutua. Así, actualmente el buen gobierno corporativo demanda de las empresas la adopción de procesos y políticas preventivos; así como, el conocimiento de todas las opciones y oportunidades que se pueden generar a raíz del cumplimiento de ciertos requisitos para acceder a los beneficios.

^[1] Cabe resaltar que, aun cuando la implementación de exoneraciones y diferenciación de regímenes tributarios no sea la solución para ampliar la base tributaria, puede generar cierto impacto en la reducción de la informalidad y atracción de la inversión.

^[2] El Perú es el segundo país sudamericano con más extensos y diversos bosques amazónicos. La Amazonía, que se extiende en el 61% del territorio nacional, alberga complejos ecosistemas con una de las selvas más biodiversas.

^[3] Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de acceso a servicios del Sector Economía y Finanzas PMI 2023-2025

^[4] Se aprobó el Objetivo Estratégico Institucional OEI.05: Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.

^[5] Actividades económicas que deben ser desarrolladas como principal: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona. Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía.

^[6] Requisitos: i) Que la compañía se ubique dentro del territorio de la Amazonia; (ii) se desarrolle alguna actividad tipificada en la Ley; y, (iii) que su actividad principal desarrollada en la Amazonía genere el 80% de sus ingresos en el ejercicio gravable anterior.